Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

DEPENDENCIA: INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL.

SUB-DEPENDENCIA:

OFICINA: DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA.

NO. DE OFICIO: IEESSPP/DA/388/2026

ASUNTO: INSTRUCCIONES Y PROCESO PARA LA REALIZACIÓN Y VALIDACIÓN DE PAGOS DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Morelia, Michoacán a 24 de julio de 2026.

ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.
P R E S E N T E S.

Constituye un motivo de complacencia dirigirles un cordial y atento saludo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 157 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo; artículos 1, 2, 4, 5 y 17 del Decreto que crea el Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial del Estado de Michoacán; artículos 7, 8, 9 y 13 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial del Estado de Michoacán; apartado 1.4 del Manual de Organización del Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial del Estado de Michoacán; me permito exponer lo siguiente:

Con la finalidad de establecer el procedimiento administrativo para la realización, conciliación y validación de los pagos correspondientes a los Programas de Educación Superior impartidos por este Instituto, se emiten las siguientes disposiciones administrativas, las cuales deberán ser observadas por las y los alumnos.

I. PERIODICIDAD DE LOS PAGOS.

Los pagos derivados de los Programas de Educación Superior, consistentes en Licenciatura, Maestría y Especialidad, **deberán realizarse conforme a la periodicidad y dentro de los plazos establecidos en el calendario de fechas de pago o en las disposiciones administrativas que para tal efecto emita este Instituto**, con la finalidad de mantener al corriente las obligaciones administrativas inherentes a la permanencia académica de las y los alumnos.

II. MEDIOS DE PAGO.

Los pagos deberán efectuarse únicamente **mediante transferencia electrónica (SPEI), depósito en sucursal bancaria o practicaja**, utilizando los siguientes datos bancarios:

- **Titular:** Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial del Estado de Michoacán.
- **Institución Bancaria:** BBVA Bancomer.
- **Número de Cuenta:** 0126963722.
- **CLABE Interbancaria:** 012470001269637226.

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

III. REFERENCIA DE LA OPERACIÓN BANCARIA.

Al momento de realizar la operación bancaria, **el alumnado deberá registrar obligatoriamente su número de matrícula completo en el campo de referencia**, a efecto de facilitar la identificación, conciliación y aplicación del pago correspondiente.

IV. REMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO.

Una vez realizado el pago, el alumnado **deberá remitir el comprobante de pago**[1] **al correo electrónico** comprobantepago@ieesspp.edu.mx, dentro de las veinticuatro horas naturales siguientes a la realización de la operación bancaria, **asegurándose de que el archivo sea legible, se encuentre completo, sin recortes y contenga íntegramente los datos de la transacción**. Asimismo, el correo electrónico deberá contener la siguiente información:

1. Nombre completo.
2. Número de matrícula completo.
3. Programa de Educación Superior que cursa (Licenciatura, Maestría o Especialidad).
4. Mes o periodo que se cubre con el pago.

V. VALIDACIÓN DEL PAGO.

La omisión, captura incorrecta o falta de cualquiera de los datos antes señalados será imputable al alumno y podrá ocasionar retrasos en la validación y aplicación del pago correspondiente.

VI. INCUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

El incumplimiento en el pago de las mensualidades o de la reinscripción, según corresponda, así como la falta de acreditación del pago conforme al procedimiento previsto en el presente oficio, **podrá dar lugar a la inhabilitación temporal de su acceso personal al Sistema Integral de Control Académico (SICA)**, como medida administrativa para el control y regularización de los servicios escolares, la cual permanecerá vigente hasta en tanto el alumno regularice su situación administrativa y el pago correspondiente sea validado por las áreas competentes del Instituto.

VII. VIGENCIA.

Las disposiciones contenidas en el presente oficio surtirán efectos a partir de la fecha de su emisión y permanecerán vigentes hasta en tanto no sean modificadas, sustituidas o dejadas sin efectos mediante disposición administrativa emitida por la autoridad competente del Instituto.

---

[1] Para los efectos administrativos conducentes, se informa que la acreditación de los pagos estará sujeta a la validación del comprobante por parte de las áreas competentes del Instituto; por tanto, la sola realización de la operación bancaria no constituye, por sí misma, constancia de registro o aplicación del pago, hasta en tanto no se efectúe la conciliación administrativa correspondiente.

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

DEPENDENCIA: INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL.

SUB-DEPENDENCIA:

OFICINA: DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA.

NO. DE OFICIO: IEESSPP/DA/388/2026

ASUNTO: INSTRUCCIONES Y PROCESO PARA LA REALIZACIÓN Y VALIDACIÓN DE PAGOS DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

La observancia de las disposiciones contenidas en el presente oficio será obligatoria para las y los alumnos de los Programas de Educación Superior de este Instituto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 18 inciso d) y 20 del Reglamento General Académico, así como en las demás disposiciones legales y administrativas que resulten aplicables.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención brindada a la presente y aprovecho la ocasión para reiterar las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

A T E N T A M E N T E.

C.P. ROSAURA MÉNDEZ SALGADO.
DELEGADA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

C.c.p. Mtro. Guillermo Emiliano Sandoval Vega. Director General del IEESSPP. – Para su conocimiento.
C.c.p. Mtro. Miguel Roberto Barbosa Muñoz. Subdirector de Desarrollo Policial del IEESSPP. – Para su conocimiento.
C.c.p. Mtro. Christian Hernández Villa. Jefe de Departamento de Control Escolar y Seguimiento Académico del IEESSPP.– Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo
RMS / ejrr

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.